



**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0160/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 23 DE MAYO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXPEDIENTE.: TM/DGDTUS/DAU/0214/2023

GRUPO BLOMSTER S.A. DE C.V.

## MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos man denamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción non la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Responento de la administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, asción XVIII del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano de la Dirección de Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se los campe a su escrito recibido con fecha 25 de abril del presente año, mediante el cual solicita la autora, sión de la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE VINTANA ROO., el cual se detalla a continuación:

DATOS DEL LOTE	PROF	A SUBDIVID	
SUPERFICIE.	CLAVE	TASTRAL.	USO DE SUELO
		<u> </u>	Cm-3

3,053.61 M<sup>2</sup>

(CORREDOR NATURAL)

Tomando en consideración

LOTE.

## CHATIFICAD DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° **TM/DC/0391/2023** sech abril de 2023, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

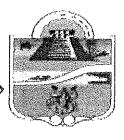
## NORMATIVIDAD

Los predios produces de a subclisión corresponden al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región denoció da credor Cancún-Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Romel día 1. P. Noviembre del 2001.

Al espece me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada per ustes, resultando los siguientes lotes:

VIE.	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	USO DE SUELO	DESTINO
-	1,523.61	Cn₄3	CORREDOR NATURAL
	1,400.48	Cn <sub>4</sub> 3	CORREDOR NATURAL
	129.52	Cn <sub>4</sub> 3	CORREDOR NATURAL
			(ANDADOR)

PACIMA 112





**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0160/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 23 DE MAYO DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto Subdivisión y ha resuelto expedir la AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo seta los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha d'expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la pouca de subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la mismo se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Inc. ne Catastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalida.
- Corresponde al propietario del predio original costear HI. nta las obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de cciones ánís cas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; II. stribución y almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Rad de dia je pluvial; VI. En su caso Red de distribución de combustible; VII. Red de distribución ener a eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de n y c. ones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, teniendo 5 tada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la bdivisión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromi
- IV. El presente, no sustituye el documento propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autore se la hamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite e uso del su po edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, o atrovo ia, pocedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los ates propestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar to aite i dicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancela.

Sin más por el momento, Usted.



ATENTAMENTE

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /Jamt/ mzo